

CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.

Anuncio en relación con el ejercicio del derecho de rescate correspondiente a las 6.253.247 acciones rescatables emitidas según acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de junio de 2000

De conformidad con los términos establecidos en el acuerdo de emisión de las 6.253.247 acciones rescatables adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de junio de 2000, por medio del presente, se procede a comunicar y hacer públicos los extremos siguientes:

1. El Precio de Referencia, igual al promedio aritmético de la media ponderada de cotización de las acciones de CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A. durante las treinta sesiones anteriores al 31 de diciembre de 2001, ha quedado establecido en la cantidad de 11,75 Euros por acción.
2. El Precio Base de Rescate, igual a la cantidad resultante de minorar del importe de 15,05 Euros los dividendos percibidos hasta el 31 de diciembre de 2001, Fecha de Referencia, ha quedado establecido en la cantidad de 14,79 Euros por acción.
3. Existencia del Derecho de Rescate: Dado que el Precio de Referencia es inferior al Precio Base de Rescate, los accionistas titulares de las acciones rescatables disfrutarán de derecho de rescate de las mismas en los términos del acuerdo de emisión anteriormente citado.
4. Los accionistas titulares de acciones rescatables que deseen ejercitar el derecho de rescate deberán hacerlo mediante notificación dirigida a CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A. y al Banco Agente que seguidamente se indica dentro del plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORME, esto es, hasta el 7 de febrero de 2002 (Fecha de Rescate), inclusive.
5. El Banco Agente al que los accionistas que deseen ejercitar su derecho de rescate en los términos señalados en el acuerdo de emisión de las acciones rescatables habrán de notificar el ejercicio del derecho de rescate es The Chase Manhattan Bank CMB SA, Paseo de la Castellana 51, 28046 Madrid, Tef. 91 349 29 11, Telefax 91 319 77 37 Att. Departamento de Valores.
6. El importe a pagar en metálico a los accionistas titulares de acciones rescatables que ejerciten su derecho de rescate con arreglo a la modalidad 2 del acuerdo de emisión, igual a la diferencia entre el Precio Base de Rescate y el Precio de Referencia, asciende a la cantidad de 3,04 Euros por cada acción rescatable.

Madrid a 4 de enero de 2002.

El Secretario del Consejo.